

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 898/2024

El Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria, de fecha veintinueve de febrero de 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inicia el trámite de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado el acuerdo automáticamente a definitivo.

Firmado por el Alcalde, Don Florentino Santos Santos, en Espejo a (fecha y firma digital).

Espejo, 11 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.